



Resolución Ministerial

N° 320-2023-MINEDU

Lima, 30 MAY 2023

VISTOS, el Expediente N° OTEPA2023-INT-0118298; el Informe Técnico N° 00002-2023-MINEDU/SG-OTEPa de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública, y Anticorrupción; el Informe N° 00731-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 00397-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00607-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los objetivos específicos 2.3 y 2.4 del Eje: Identificación y gestión de riesgos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establecen como estrategias, garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, así como fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, señalando entre los lineamientos de este último objetivo, el implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a través del cual se implementa medidas orientadas a lograr la prevención y la adopción de acciones para combatir la corrupción de manera eficiente, fomentando la participación de las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, a fin de desarrollar modelos de prevención, filtros en los procesos vinculados a la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como, mecanismos de control y supervisión;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, establece que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el mandato presidencial vigente, la cual incluye entre los ejes y lineamientos la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Modelo de Integridad en el servicio público;



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2023 16:17:01-0500



Firmado digitalmente por:
JARAMILLO ORTIZ Allyson
Cecilia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2023 18:07:13-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2023 10:27:22-0500

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “*Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso*”, que tiene por objeto especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar el Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, la cláusula 5 de la NTP-ISO 37001:2017, dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno; dicha norma precisa como responsabilidad del Órgano de Gobierno, el aprobar la citada política;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 473-2021-MINEDU, se aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, que determina los compromisos relacionados a la lucha contra el soborno y la corrupción en el Ministerio de Educación;

Que, el numeral 10.2 del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 212-2022-MINEDU, establece que la organización promueve la mejora continua para la idoneidad, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 00002-2023-MINEDU/SG-OTEPA, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, sustenta la necesidad de aprobar una nueva Política del Sistema de Gestión Antisoborno, al haberse identificado oportunidades de mejora;

Que, mediante Informe N° 00731-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación de la citada Política; por cuanto se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica del Sector Educación; asimismo, no demandará recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, con Informe N° 00607-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en consideración la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la aprobación de la nueva Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2023 16:17:10-0500



Firmado digitalmente por:
JARAVILLO ORTIZ Allyson
Cecilia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2023 18:07:25-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2023 10:27:52-0500



Resolución Ministerial

N° 320-2023-MINEDU

Lima, 30 MAY 2023

092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022; el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, y establece los ejes y lineamientos para la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Modelo de Integridad en el servicio público y la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto los artículos 2 y 5 de la Resolución Ministerial N° 473-2021-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que los documentos de gestión, procedimientos, formatos e instructivos relacionados al Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, se adecuen en forma progresiva, con posterioridad a la aprobación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, esté a cargo de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magnet Márquez Ramírez
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2023 16:17:17-0500



Firmado digitalmente por:
JARAMILLO ORTIZ Alyson
Cecilia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2023 18:07:42-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2023 10:28:07-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Ministerio de Educación ejerce su rol respetando los siguientes valores: integridad, respeto, servicio y excelencia; asumiendo los siguientes compromisos:

- 1.- Promover la ética e integridad en los servidores públicos del Ministerio de Educación, sin distinción del régimen laboral, rechazando la corrupción¹ en cualquiera de sus modalidades, prohibiendo la aceptación de regalos, obsequios, cortesías, así como la obtención de ventajas indebidas.
- 2.- Declarar nuestra adhesión² con el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, el cumplimiento de las leyes aplicables, la adopción de medidas disciplinarias ante su incumplimiento y la comunicación oportuna a las autoridades administrativas y judiciales cuando corresponda.
- 3.- Promover la gestión de riesgos de corrupción y la implementación de controles, fomentando la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, considerando a las personas como los principales responsables de su gestión y mejora.
- 4.- Establecer canales para la denuncia responsable y el planteamiento de inquietudes, sin represalias, así como la implementación de medidas que garanticen la confidencialidad de la información.
- 5.- Garantizar la autoridad e independencia de el/la responsable de la Función de cumplimiento.



Firmado digitalmente por:
JARAWILLO ORTIZ Allyson
Cecilia FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/05/2023 18:06:32-0500

¹ De acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el soborno, o coima, es un tipo de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas (Anwar, 2006; UNODC, 2004).

² Entiéndase el término adhesión, como el consentimiento voluntario de los servidores públicos con el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, lo que refuerza nuestro compromiso con el cumplimiento del marco regulatorio y el acatamiento de las medidas disciplinarias, cuando corresponda. Cabe señalar que todos los servidores del MINEDU suscriben una Declaración Jurada de conocimiento y cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno al inicio de su vínculo laboral.